



La Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006 y del Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico”**.

El objetivo del Fondo es apoyar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica en campos de aplicación industrial, para fortalecer la competitividad de empresas establecidas en México. Para el cumplimiento de este propósito, el Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico (el Fondo):

#### CONVOCA A:

- a) Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs);
- b) Empresas grandes que involucren a MIPyMEs en el desarrollo tecnológico de productos, procesos, materiales y/o servicios de valor agregado;
- c) Personas físicas con actividad empresarial;

que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, a presentar propuestas de desarrollo e innovación tecnológica dirigidas a la generación de:

- **Nuevos productos**, incluyendo en este concepto nuevos procesos de manufactura, materiales y servicios, siempre y cuando su desarrollo tenga como objeto lograr su comercialización en un mercado abierto y no sólo su aplicación en el ámbito interno de la empresa solicitante;
- **Creación o reforzamiento de las capacidades internas de la empresa** para desarrollar nuevos productos.

Las áreas de conocimiento en que el Fondo desea promover la creación de nuevos productos se listan a continuación y las propuestas que se inscriban en estas áreas serán consideradas con especial interés:

1. Nanotecnología: aplicada a materiales, electrónica, salud, entre otros;
2. Materiales avanzados: cerámicos, compuestos, polímeros, etc;
3. Productos para el diseño y la manufactura avanzada;
4. Electrónica y Telecomunicaciones: dispositivos, sensores, diseño de circuitos, etc.;
5. Tecnologías de Información: sistemas de información biométrica, simulación, seguridad informática, software integrado a dispositivos (embedded software), etc.;
6. Biotecnología: ambiental, alimentaria y para la salud.

El Fondo desea impulsar particularmente las áreas de Demanda Específica o ramas industriales y de servicios que por su dinamismo ha identificado con mayor potencial, por lo que se dará prioridad a las propuestas que incidan, preferentemente, en alguna de las siguientes:

- Alimentaria,
- Automotriz y de autopartes,
- Cuero, calzado y curtiduría,
- Eléctrica y electrónica,
- Farmacéutica humana y veterinaria,
- Metalmecánica y bienes de capital,
- Química y petroquímica,
- Tecnologías de Información,

- Textil y de la confección.

## 1. Modalidades

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

### A. Desarrollo e Innovación y tecnológica:

Desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales, en las etapas previas a su escalamiento para producción y con un contenido significativo de innovación.

### B. Creación y consolidación de grupos y/o centros de ingeniería, diseño, investigación y desarrollo tecnológico, así como la infraestructura física para el desarrollo tecnológico en empresas.

Contempla tanto la incorporación de especialistas y profesionistas con posgrado, así como el equipamiento, instrumentación y demás recursos materiales de laboratorios y áreas de prueba que refuercen capacidades internas para desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios.

### C. Esquemas de asociación de empresas para la innovación tecnológica.

Se considerarán con especial interés las propuestas presentadas por dos o más empresas que, ya sea por pertenecer a un mismo ramo industrial, o por situarse en una misma región, busquen complementar sus capacidades para el desarrollo e innovación tecnológica de nuevos productos, procesos o servicios, constituyendo asociaciones para la innovación.

## 2. Características de las propuestas.

- 2.1. Las propuestas deberán ser presentadas por empresas, grupos de empresas o personas físicas con actividad empresarial establecidas en México que estén inscritas o en proceso de obtener su registro en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). Podrán presentarse propuestas de manera individual o en colaboración con instituciones de educación superior, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo públicos y privados, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico con pertinencia de negocio. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo por el Fondo si a la fecha de publicación de resultados de la Convocatoria obtuvieron el registro definitivo.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán corresponder a iniciativas inéditas, proyectos nuevos y/o proyectos de reciente inicio por parte de las empresas.
- 2.3. El Comité Técnico y de Administración, máxima autoridad del Fondo, determinará las propuestas aprobadas para recibir apoyo, incluyendo los montos finalmente autorizados. Sus decisiones serán definitivas e inapelables. El Fondo se reserva el derecho de comunicar a los interesados las causas de no aprobación, sin que esto constituya una obligación para el mismo.
- 2.4. Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de centros de investigación y otras entidades afines, ya sea públicas o privadas, preferentemente nacionales, tales como universidades, institutos, centros y laboratorios de ingeniería, diseño y/o desarrollo tecnológico.
- 2.5. Dado que es interés del Fondo favorecer la formalización de la gestión tecnológica en las empresas para mejorar su competitividad, se valorarán con particular atención las propuestas presentadas por

empresas que hayan participado o estén en proceso de participar en el Premio Nacional de Tecnología (<http://www.economia-premios.gob.mx/tecnologia/intranet.asp>).

- 2.6. Empresas grandes. Las propuestas que provengan de empresas grandes deberán incorporar necesariamente la co-participación tecnológica de al menos una micro, pequeña o mediana empresa (MIPyME) con aportaciones concretas en el desarrollo de proyecto. Esta condición deberá quedar claramente señalada en la propuesta en el apartado específico denominado "Instituciones Participantes".

### 3. Seminarios-Taller para apoyo a la presentación de propuestas.

A fin de facilitar la detección y formulación de proyectos al interior de las empresas y propiciar la correcta presentación de propuestas, el Fondo coordinará Seminarios-Taller que serán impartidos tanto en forma presencial como remota, buscando la mayor cobertura regional posible en el país.

Las sedes y fechas específicas de estos Seminarios-Taller en cada ciudad serán notificadas en su oportunidad a través de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía y las Direcciones Regionales del CONACYT. Para ello se podrán consultar las páginas electrónicas: [www.conacyt.mx/fondos/economia/](http://www.conacyt.mx/fondos/economia/) y [www.contactopyme.gob.mx](http://www.contactopyme.gob.mx).

### 4. Consideraciones Generales.

- 4.1 La presente Convocatoria estará abierta durante 45 días calendario contados a partir de la fecha de su publicación.
- 4.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo funcionarios de la Secretaría de Economía, del CONACYT.
- 4.3 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas, de manera inapelable, por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 4.4 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el 29 de agosto de 2005 en las páginas electrónicas [www.contactopyme.gob.mx](http://www.contactopyme.gob.mx), de la Secretaría de Economía y en la página electrónica del CONACYT, [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)., así como en un periódico de circulación nacional.

**IMPORTANTE.-** La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades de desarrollo e innovación tecnológica del sector Economía y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia y Tecnología.

### 5. Términos de Referencia

- 5.1 Los requisitos y condiciones a cumplir para participar en la presente Convocatoria podrán ser consultados en los **Términos de Referencia**, disponibles en las páginas electrónicas: [www.conacyt.mx/fondos/economia/](http://www.conacyt.mx/fondos/economia/) y [www.contactopyme.gob.mx](http://www.contactopyme.gob.mx).
- 5.2 Para consultas adicionales se agradecerá dirigirse a [jzambrano@economia.gob.mx](mailto:jzambrano@economia.gob.mx), o bien a [ayudaeconomia@conacyt.mx](mailto:ayudaeconomia@conacyt.mx).

Emitida en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio del año dos mil cinco.

Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial  
de Ciencia Y Tecnología para el Desarrollo Económico